



SUMARIO

RESOLUCIÓN EMANADA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

OCTUBRE

SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE FECHA 21.10.2024.

Mérida, 21 de Octubre de 2024.

Circular. N° CU-1201/24.

DIRIGIA A: Autoridades Universitarias, Facultades y Núcleos, OFAE, OCRE, OAEI, PFJRL, DAC, DPP, NÓMINA, DP, DAP, OCGRE, DAES, PLANDES Y SERVICIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarado el Consejo Universitario en sesión permanente, y declarada la Universidad en “Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales”, en “Emergencia Humanitaria Compleja” y en “estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria” y ratificadas estas medidas en la sesión del 01.08.2022, conoció la comunicación N° DGPD-113-2024, de fecha 18.07.2024, suscrita por la *Economista María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora General de Planificación y Desarrollo (PLANDES)*, mediante la cual presenta el

“Proyecto Organizacional de Fusión de las Unidades Administrativas que Gestionan los Procesos de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la ULA”, elaborado por un equipo multidisciplinario conformado por: Profesor Erick Muñoz, Profesora Fanny Contreras, Ingeniero Amelia Fabiana Pabón García (Personal Administrativo y Técnico de las oficinas de OFAE-OCRE), Ingeniero Indira Arévalo, Licenciada Yadira Duerto, Ingeniero Gladys M. Ramírez M. (funcionarios adscritos a PLANDES), a los fines de su consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo.

Al respecto, señalan textualmente lo siguiente:

“Una vez se apruebe por el Consejo Universitario (CU) el proyecto organizacional de fusión en la nueva organización identificada como Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la ULA (DIGAIPE_ULA), se recomienda:

1. Seleccionar y organizar al personal de acuerdo al perfil y análisis ya efectuado, según la estructura organizacional de la DIGAIPE_ULA, como resultado de la integración de los procesos de admisión, ingreso y permanencia estudiantil, indicando que los procesos para los beneficios socioeconómicos, becas y demás ayuda que dicta la normativa vigente para los estudiantes indígenas, lo seguirá ejecutando la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).

2. La Dirección de Programación y Presupuesto (DPP), debe realizar una evaluación de los códigos presupuestarios de las Dependencias que intervienen en el proyecto de fusión con el fin de generar la codificación de la DIGAIPE, y así garantizar la formulación y ejecución del presupuesto del ejercicio económico 2025.
 3. Revisar y analizar aquellos casos de los Profesionales que tienen asignadas las Primas de Jerarquías y/o de Responsabilidad, ya que debido a este proyecto de fusión se debe modificar, eliminar o reasignar, dependiendo del caso; esto lo estudiarán y decidirán las respectivas comisiones con base al proyecto, informando de inmediato a la Dirección de Programación y Presupuesto, (DPP), Departamento de Nómina, Dirección de Administración Central (DAC) y Dirección de Personal (DP) o Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), según el tipo de trabajador universitario.
 4. Actualizar los reglamentos y normativa legal, de acuerdo a:
 5. Estandarización de las Variables de Registros Estudiantiles, aprobada por el Consejo Universitario.
 6. Proyecto organizacional de Fusión de las Unidades Administrativas de los Procesos de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil.
 7. Ejecutar las diligencias pertinentes para adquirir un sistema integrado, con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que maneje los registros estudiantiles de la institución.
 8. Diseñar e implementar conjuntamente con el personal ya organizado, los procedimientos necesarios para dar efectividad a las solicitudes de los usuarios, trabajando en equipo en la integración de los departamentos y las unidades administrativas que ejecutan los procesos de apoyo de la Dirección, conjuntamente con las ORES's de las Facultades y Núcleos Universitarios.
 9. El sitio de ubicación y funcionamiento de la DIGAIPE, se mantendrá donde actualmente funciona la Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE), Oficina Central de Registro de Estudiantil (OCRE), Oficina de Atención Estudiantes Indígenas (OAEI) y el Programa Fray Juan Ramos de Lora (PFJRL).
 10. Actualizar la Estructura Organizativa de la Universidad de Los Andes, de acuerdo a este proyecto de fusión.
 11. Todas estas recomendaciones y conclusiones deben ser ejecutadas y cumplidas a partir de la aprobación de este proyecto organizacional por el Consejo Universitario.
 12. Remitir el documento completo del proyecto organizacional de fusión, con su respectiva aprobación por el Consejo Universitario a: Autoridades Universitarias, OFAE, OCRE, OAEI, DAC, DPP, DP, DAP, Dirección de Servicio Jurídico, PLANDES, Facultades y Núcleos y demás Dependencias Centrales, asimismo publicar en la Gaceta Universitaria de la ULA.”
- Decisión: Aprobó el Proyecto organizacional de fusión en la nueva organización identificada como: Dirección de Gestión de Admisión, Ingreso y Permanencia Estudiantil de la ULA (DIGAIPE_ULA).**